



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1089/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando Santiago SANTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar en el año 2006 la materia Metrología e Ingeniería de Calidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1089/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

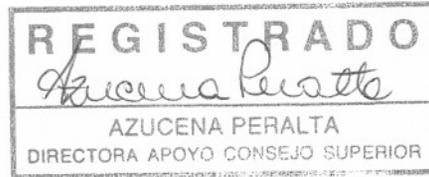
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1089/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Metrología e Ingeniería de Calidad, al alumno Fernando Santiago SANTI, Legajo N° 01-33191, de la carrera Ingeniería Mecánica.

X

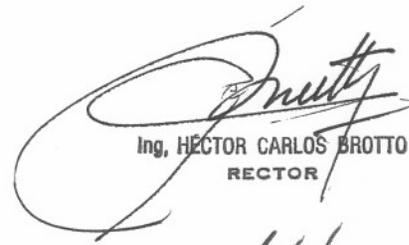
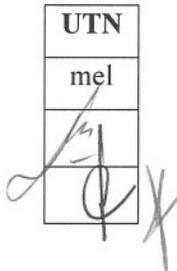


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlativas para rendir el examen final.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1496/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento